



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9010

13/04/2020

21169

AUTOR/A: MUÑOZ VIDAL, María (GCs)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que tanto el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, como el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico, dan respuesta amplia a la situación que pueda generar esta pandemia en las actividades económicas de las personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

Hasta la fecha, se han recibido 949.749 solicitudes de prestación de cese de actividad. Las prestaciones resueltas favorablemente ascienden a 775.566, se han denegado 20.940 (incluidas 1.946 desistidas por los solicitantes), quedando pendiente de resolución 153.243 solicitudes, que se resolverán en los próximos días. El bajo nivel de resoluciones denegadas avalan la idoneidad de la medida. Las denegaciones están justificadas en el incumplimiento de los requisitos establecidos para su concesión, siendo muy variada su casuística.

Por último, se indica que sigue en vigor el cese de actividad ordinario, al que pueden acogerse quienes no tengan derecho a la prestación extraordinaria.

Madrid, 21 de mayo de 2020